



Salga diez mrs para el año de mill y seiscientos y
sesenta y tres



Don Diego de Cuba el Mayor alfray mayor
Don Juan de Maun Conuillas
Don Juan de Sada Salazar
Don Fran. Duque Robledo
Don Al. de Mayas
Don. de Noble Conuillas
Don D. Ign. de Ortega Synovas
Don Fran. Escagoso Muñoz
Don Jorge Perez Balazero
Don Juan Lopez Muñoz
Don Al. conuero Maun
Matias omnino

Y así Juntos Dixerun q. esta Villa como Compensacion por los deui-
tos q. se deuan a Su M^{te} de Su ventura Real. por el
recuento a las diez. de la C^{ua} de Murcia con el Sr. Don
Juan de Pan Sagua el Conde del Consi. de Su M^{te} a q.
se comen en virtud de la facultad que Suo por lo referido
se hallauan los deuitos de este Reyno e la necesidad q.
se an padecido e paduen sus Reinos así por las Inur-
taciones como por las enfermedades contagiosas e falta de
fuegos. e por lo tocante a esta Villa hasta fin del año
pasado de mill e seiscientos e cinquenta e ocho se compuso en
cinco Cientos de mrs. pagados. en diez e seis años para lo
qual se conuadieron ciertos arbitrios de q. dho. e otros efectos
y la seguridad de dhas pagas. por el año pasado de mill
e seiscientos e seuenta. se obligaron como particulares todos los
Capitulares. y en aquel tiempo estauan en exilio me-
nos Don P. montero de Leon. q. estava ausente y de la
dha subrog. sean muertos algunos Capitulares de los
obligados a dha Compensacion como particulares. e su heredero

